

ACUERDO ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS, POR EL QUE SE RESUELVE DE MUTUO ACUERDO EL CONVENIO ESPECIAL POR EL QUE SE ARTICULA EL CONTRATO PROGRAMA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BURGOS A LA RED ASISTENCIAL SANITARIA DE UTILIZACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.

Valladolid, a 30 de diciembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alejandro Vázquez Ramos, Consejero de Sanidad, nombrado mediante Acuerdo 21/2021, de 20 de diciembre, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 244, de 21 de diciembre) y Presidente de la Gerencia Regional de Salud, actuando en nombre y representación de la Gerencia Regional de Salud en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 31.2.d de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

De otra, D. Juan José Afonso Rodríguez, Director General de Centros de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, provincia San Juan de Dios en España, con poder general amplio y bastante en derecho, conforme poder notarial nº 2.210 otorgado en Madrid ante el notario José Periel Martín.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad para la firma de este acuerdo y

MANIFIESTAN

Primero.- Que con fecha 30 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Salud y la Orden Hospitalaria San Juan de Dios suscribieron un convenio especial para articular el contrato programa para la financiación de la vinculación de determinados servicios sanitarios del Hospital San Juan de Dios de Burgos a la Red Asistencial Sanitaria de Utilización Pública del Servicio Público de Salud de Castilla y León, en aras de garantizar la optimización de los recursos sanitarios existentes en el Área de Salud de Burgos, al amparo de lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de

Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, convenio que, con fecha 30 de diciembre de 2024, se prorrogó durante dos años más, 2025 y 2026.

Segundo.- Que a la vista, por una parte, de las nuevas necesidades asistenciales del área de salud de Burgos, y, por otra, el coste que el Hospital San Juan de Dios de Burgos calcula que tiene que soportar para el mantenimiento de la vinculación de sus servicios sanitarios a la Red Asistencial Sanitaria de Utilización Pública del Servicio Público de Salud de Castilla y León para cubrir el incremento de necesidad asistencial, ambas partes, haciendo uso de la causa de resolución prevista en la letra b) de la cláusula décimo tercera del convenio especial, estiman oportuno la resolución del convenio por mutuo acuerdo con efectos a partir del 1 de enero de 2026.

Por todo ello, haciendo efectivo lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio especial suscrito entre las partes y prorrogado al amparo de lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León y demás normativa de aplicación, las partes:

ACUERDAN

Primero. Resolución del convenio por mutuo acuerdo.

Resolver el Convenio Especial suscrito el 30 de diciembre de 2022 entre la Gerencia Regional de Salud y la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, por el que se articula el contrato programa para la financiación de la vinculación de los servicios sanitarios del Hospital San Juan de Dios de Burgos a la Red Asistencial de Utilización Pública del Servicio Público de Salud de Castilla y León, prorrogado el 30 de diciembre de 2024.

Segundo. Obligaciones de las partes.

Hasta la efectiva resolución del Convenio especial, las partes cumplirán con lo establecido en el mismo para el ejercicio 2025, debiendo adoptar, de forma coordinada, las medidas necesarias de colaboración técnica y asistencial para el cumplimiento de la actividad asistencial máxima prevista para dicho ejercicio, así como para programar de

forma progresiva la finalización de dicha actividad a lo largo del mes de diciembre de 2025.

Tercero. Liquidación de las obligaciones contraídas durante el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio especial y la cláusula segunda de la prórroga del mismo, la liquidación de las obligaciones contraídas por la actividad asistencial programada realizada durante el ejercicio 2025 se efectuará conforme a las estipulaciones contenidas en la citada cláusula segunda de la prórroga y el Anexo del Convenio especial prorrogado.

Cuarto. Efectos.

El presente Acuerdo producirá efectos a partir del 1 de enero de 2026.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

POR LA GERENCIA REGIONAL DE
SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA
REGIONAL DE SALUD

POR LA ORDEN HOSPITALARIA SAN
JUAN DE DIOS

EL DIRECTOR GENERAL DE
CENTROS DE LA ORDEN

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos

Fdo.: Juan José Afonso Rodríguez